



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

ENERO–JUNIO 2026



Contenido

Presentación.....	2
1. Avance programático-presupuestal	4
1.1. Gasto en el Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México, por eje	4
1.2. Gasto por categoría programática.....	7
1.3. Gasto por Unidad Responsable del Gasto.....	8
1.4. Gasto para la Igualdad Sustantiva del Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México, por eje y línea de acción	13
2. Oportunidades de mejora en materia de presupuesto con perspectiva de género	24
2.1 Avance del presupuesto asignado en materia de igualdad sustantiva.....	25
2.2 Comentarios y recomendaciones generales sobre las necesidades identificadas en materia de presupuesto para la igualdad sustantiva	33
2.3 Principales necesidades identificadas	37
2.4 Recomendaciones generales aplicables a todas las URG	39



Presentación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como en los artículos 161 y 162 de su Reglamento, se presenta el Informe de Avance en Materia de Igualdad Sustantiva correspondiente al periodo enero-junio de 2026. Este informe fue elaborado de manera coordinada entre la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de las Mujeres, con la finalidad de informar sobre las acciones realizadas en esta materia por las Unidades Responsables del Gasto (URG).

La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México establece acciones para garantizar el principio de igualdad, y una de las estrategias clave para lograrlo es el presupuesto público con perspectiva de género, orientado a erradicar las desigualdades y alcanzar la igualdad sustantiva.

Por su parte, el Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México incorpora de igualdad sustantiva como parte fundamental de sus lineamientos y acciones. Este enfoque busca garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, eliminando todas las formas de discriminación y promoviendo la igualdad de género en todos los ámbitos gubernamentales y sociales. Asimismo, dicho Programa prevé la implementación del Sistema Público de Cuidados como una política central para atender las necesidades de cuidado de la población y promover la redistribución de estas responsabilidades. Este sistema, con una visión a 30 años, tiene como objetivo principal garantizar la atención y el apoyo a niñas, niños, personas mayores, personas con discapacidad y a quienes requieren de cuidado.

En este contexto, el Gobierno de la Ciudad de México incorporó el eje transversal de igualdad sustantiva en la gestión pública, considerando el uso de los recursos públicos para atender de manera oportuna las demandas de mujeres y hombres, reducir brechas de desigualdad y, sobre todo, generar un mayor impacto en el bienestar de la población, particularmente de mujeres y niñas, bajo los principios de rendición de cuentas y máxima transparencia.

Para el ejercicio fiscal 2026, el Gobierno de la Ciudad de México continuó con su labor de promover y garantizar, entre las URG, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres mediante la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados (PbR). Se consideraron acciones y recursos para los programas presupuestarios sustantivos que promueven los derechos humanos de mujeres y niñas, a los que se da seguimiento en este informe. Se excluyen aquellos destinados a apoyo administrativo, función pública, buen gobierno y previsiones para contingencias, al no incidir directamente en los objetivos de igualdad sustantiva.

El Anexo Transversal de Presupuesto para la Igualdad Sustantiva (ATIS), del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, agrupa las acciones programadas en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, y constituye la base para este informe. Asimismo, se anexan los reportes remitidos por las URG y las recomendaciones formuladas por la Secretaría de las Mujeres.

En conjunto, las diferentes clasificaciones presupuestarias permiten identificar quién gasta, cuánto gasta y en qué se gastan los recursos para promover los derechos de mujeres y niñas en la Ciudad de México, lo que facilita la ubicación de la incidencia, así como la identificación de



áreas de oportunidad y mejora en los procesos internos de las URG en materia de igualdad sustantiva.

Como parte de este Informe se presenta el Banco de Información conformado por:

- A. Comentarios o recomendaciones sobre las necesidades identificadas en las Unidades Responsables del Gasto.
- B. Comentarios o recomendaciones sobre el avance por Unidad Responsable del Gasto.
- C. Avance porcentual por Unidad Responsable del Gasto.
- D. Informes de las Unidades Responsables del Gasto.
- E. Informes de los Órganos de Gobierno y Autónomos.

Este Informe, además de entregarse al Congreso de la Ciudad de México, queda a disposición del público en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México:

https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/ppeg/public/Rendicion_de_Cuentas



1. Avance programático-presupuestal

Al cierre del segundo trimestre de 2026, las Unidades Responsables de Gasto (URG) registraron la implementación de 118 programas presupuestarios que abonan a la igualdad sustantiva, articulados en 92 acciones complementarias y alineados con los 10 ejes estratégicos del Catálogo de Igualdad.

Para el ejercicio fiscal 2026 se aprobó un presupuesto original de 29,513.7 millones de pesos (mdp) para acciones en materia de igualdad sustantiva. Durante el segundo trimestre, como resultado del trabajo coordinado entre la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Administración y Finanzas, y las URG, se llevó a cabo un proceso de revisión y reclasificación de los recursos conforme a las acciones efectivamente desarrolladas por las dependencias y entidades. Derivado de este proceso, al 30 de junio de 2026 el presupuesto anual modificado reportó 61,109.9 mdp de los cuales se ejercieron 22,522.6 mdp.

Estas acciones contribuyen al fortalecimiento del enfoque transversal de igualdad sustantiva en la política pública local.

1.1. Gasto en el Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México, por eje

Durante el primer semestre de 2026, en materia de Igualdad Sustantiva se ejercieron 22,522.6 mdp, lo que representa el 36.9% del presupuesto modificado. Del análisis de su distribución por ejes estratégicos se observa que el Eje 4 *Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres* registró el mayor avance relativo en la ejecución del gasto con el 51.2%. Por otra parte, al analizar la estructura del gasto por ejes, el Eje 3 *Acceso a la justicia de niñas y mujeres* concentró el 21.0% del gasto total del periodo al alcanzar 4,728.7 mdp.

Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por eje, 2026
(Millones de pesos)

Eje	Modificado anual	Ejercido Ene-jun ^{p/}	Avance (%)
Total	61,109.9	22,522.6	36.9
Eje.10 Género y Ciudad	12,122.9	3,333.9	27.5%
Eje.3 Acceso a la justicia de niñas y mujeres	11,105.0	4,728.7	42.6%
Eje.2 Vida libre de violencia para las niñas y mujeres	9,880.4	3,696.9	37.4%
Eje.1 Garantía de derechos humanos plenos de niñas y mujeres	6,894.5	2,321.8	33.7%
Eje.4 Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres	6,452.3	3,301.4	51.2%
Eje.9 Medio ambiente sano y sustentable	5,181.0	1,284.8	24.8%
Eje.7 Autonomía económica de las mujeres	3,411.5	1,408.4	41.3%
Eje.8 Corresponsabilidad en el cuidado	3,327.3	1,349.0	40.5%
Eje.5 Garantizar una salud y bienestar integral de niñas y mujeres	1,902.6	715.3	37.6%
Eje.6 Cultura en el centro del desarrollo de niñas y mujeres	832.5	382.4	45.9%

p/ Cifras preliminares.

-o- Porcentaje igual o mayor a 500%.

n. a. No aplica.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



En el periodo, cinco de los diez ejes estratégicos del Catálogo de Igualdad concentran el 77.2% del gasto ejercido del periodo:

- Eje 3 “Acceso a la justicia de niñas y mujeres” registró un ejercicio de 4,728.7 mdp, lo que representa un avance de 42.6% respecto al presupuesto modificado al periodo.
- Eje 2 “Vida libre de violencia para las niñas y mujeres” con un ejercicio de 3,696.9 mdp, equivalente a un avance de 37.4% respecto al presupuesto modificado al periodo.
- Eje 10 “Género y Ciudad”, con un presupuesto modificado de 12,122.9 mdp, registró un ejercicio de 3,333.9 mdp, equivalente a un avance del 27.5%.
- Eje 4 “Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres” con un ejercicio de 3,301.4 mdp, equivalente al 51.2% del presupuesto modificado al periodo.
- Eje 1 “Garantía de derechos humanos plenos de niñas y mujeres” reportó un ejercicio de 2,321.8 mdp, equivalente al 33.7% del presupuesto modificado de 6,894.5 mdp.

En el contexto de la política pública con perspectiva de género en la Ciudad de México, el Eje 8 *Corresponsabilidad en el cuidado* constituye un componente estratégico para avanzar hacia la redistribución de las tareas de cuidado. Al cierre del segundo trimestre de 2026, el análisis del gasto programático muestra que el ejercicio de recursos del Eje 8 se concentró principalmente en el programa presupuestario E210 *Seguridad Ciudadana*, el cual registra la mayor proporción del gasto del eje (65.0%), seguido por E187 *Servicios públicos* y E198 *Servicios de cuidado infantil*, como se detalla a continuación:

Eje 8. Corresponsabilidad en el cuidado
(Millones de pesos)

Programa presupuestario	Modificado anual	Ejercido Ene-jun ^{p/}
Total	3,327.3	1,349.0
E210 Seguridad Ciudadana	2,105.1	876.8
E187 Servicios públicos	680.2	249.1
E198 Servicios de cuidado infantil	186.7	92.1
E201 Ciudad de Utopías	162.8	54.1
S066 Centros para el Desarrollo Infantil	131.4	56.8
E090 Acciones para el Bienestar Animal	45.7	13.4
S234 Programa de apoyo para el Bienestar familiar	11.5	5.0
E162 Atención integral para el bienestar de los adultos	3.0	1.2
E189 Servicios de salud en Alcaldías	0.8	0.4
E188 Educación, cultura, deporte y recreación	0.1	0.0
V004 Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y de bienestar a los animales	0.0	0.0

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



En la desagregación del gasto por URG en el *Eje 8 Corresponsabilidad en el cuidado* destacan la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Alcaldía Tlalpan, la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el gasto reportado corresponde a su participación en el diseño e implementación de la Política Pública de Cuidados, en el marco de la Iniciativa de Ley del Sistema Público de Cuidados. Si bien se trata de una acción de carácter institucional y administrativo, contribuye a incorporar la perspectiva de género en la gestión institucional mediante medidas orientadas a reconocer, valorar y redistribuir las responsabilidades de cuidado, fortaleciendo el bienestar, la igualdad sustantiva y la autonomía de las mujeres.

**Presupuesto por Unidad Responsable de Gasto
Eje 8 “Corresponsabilidad en el cuidado”**

(Millones de pesos)

Unidad Responsable de Gasto	Modificado anual	Ejercido Ene-jun ^{p/}
Total	3,327.3	1,349.0
Secretaría de Seguridad Ciudadana	2,105.1	876.8
Alcaldía Tlalpan	729.0	277.8
Secretaría de Bienestar e Igualdad Social	165.9	55.3
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	131.4	56.8
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	86.9	41.7
Alcaldía Tláhuac	47.5	22.9
Agencia de Atención Animal	45.7	13.4
Alcaldía Iztacalco	10.6	4.1
Alcaldía Xochimilco	5.2	0.0
Alcaldía Benito Juárez	0.1	0.0

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.

En este mismo Eje, se encuentra el gasto destinado a las Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (*Utopías*) de la Ciudad de México; las cuales ofrecen infraestructura y servicios públicos que contribuyen a redistribuir las tareas de cuidado entre el Estado, las familias y la comunidad, a través de sus casas de día para personas mayores, centros infantiles y espacios de aprendizaje, talleres de capacitación, programas de atención a mujeres, personas con discapacidad y jóvenes.



1.2. Gasto por categoría programática

Durante el periodo reportado, las modalidades de gasto programático con perspectiva de género, los programas E. Prestación de Servicios Públicos, S. Sujetos a Reglas de Operación y K. Proyectos de Inversión, se mantuvieron como un instrumento estratégico para la reducción de brechas de desigualdad en la Ciudad de México, concentrando 98.4% del total ejercido.

Este enfoque responde a la necesidad de evaluar el ejercicio presupuestal según la modalidad, con el fin de garantizar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los bienes y servicios públicos, la provisión de apoyos sociales y la promoción de una ciudad sustentable.

La distribución de los recursos se detalla a continuación:

Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Categoría Programática, 2026
(Millones de pesos)

Modalidad	Modificado anual	Ejercido Ene-jun ^{p/}	Avance
Total	61,109.9	22,522.6	36.9%
E Prestación de servicios públicos	39,313.3	15,845.6	40.3%
K Proyectos de inversión	12,119.9	2,290.4	18.9%
S Sujetos a reglas de operación	8,184.3	4,036.3	49.3%
U Otros subsidios	536.9	211.0	39.3%
R Específicos	456.0	0.0	0.0%
F Promoción y fomento	400.2	99.1	24.8%
N Desastres naturales	82.4	32.0	38.8%
V Servicios de protección y conservación ambiental	11.8	6.1	52.0%
P Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	3.3	1.6	48.9%
Q Investigación y desarrollo	0.9	0.4	39.5%
G Regulación y supervisión	0.8	0.0	0.0%
M Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.1	0.0	20.3%

p/ Cifras preliminares.

n. a. No aplica.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.

En la modalidad *E. Prestación de Servicios Públicos* se registró un ejercicio de 15,845.6 mdp, lo que representa un avance de 40.3% en el presupuesto modificado anual. Esta categoría concentra la provisión de bienes y servicios esenciales —desde atención médica y educativa hasta infraestructura urbana con perspectiva de género— y, por tanto, es determinante para garantizar el acceso efectivo de la población a derechos básicos.

Por su parte, en la modalidad *S. Sujetos a Reglas de Operación*, que agrupa programas de subsidios y transferencias dirigidas a poblaciones específicas, se ejercieron 4,036.3 mdp, con un avance de 49.3% en el presupuesto anual modificado. Este recurso se destinó a transferencias económicas directas, proyectos productivos, entrega de alimentos y otros apoyos focalizados, lo que refuerza la capacidad de las URG para atender de manera expedita necesidades que afectan principalmente a mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad.



1.3. Gasto por Unidad Responsable del Gasto

Al cierre del segundo trimestre de 2026, en clasificación administrativa del presupuesto destinado a la Igualdad Sustantiva de la Ciudad de México destaca que el Sector Gobierno —integrado por Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados— que concentró 76.3% del presupuesto ejercido y muestra 34.3% de avance respecto al modificado anual.

Entre las Unidades Responsables del Gasto con mayor ejercicio presupuestal al periodo destacan:

- La Secretaría de Seguridad Ciudadana con 11,702.7 mdp.
- El Fideicomiso Bienestar Educativo con un ejercicio de 2,593.1 mdp y un 56.0% de avance.
- La Secretaría de Obras y Servicios con 1,129.7 mdp y 18.0% de avance.

Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2026
–Clasificación Administrativa–
(Millones de pesos)

Sector	Modificado anual	Ejercido Ene–jun ^{p/}	Avance
Total	61,109.9	22,522.6	36.9%
Sector Gobierno	50,075.6	17,187.2	34.3%
Dependencias	42,542.1	14,627.0	34.4%
Alcaldías	6,717.1	2,264.6	33.7%
Órganos Desconcentrados	816.4	295.6	36.2%
Sector Paraestatal No Financiero	11,034.3	5,335.4	48.4%

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2026

–Dependencias–

(Millones de pesos)

Dependencia	Modificado anual	Ejercido Ene–jun ^{p/}	Avance
Total	42,542.1	14,627.0	34.4%
Secretaría de Seguridad Ciudadana	28,656.3	11,702.7	40.8%
Secretaría de Obras y Servicios	6,264.8	1,129.7	18.0%
Secretaría de Gestión Integral del Agua	4,943.8	890.6	18.0%
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	1,771.0	628.2	35.5%
Secretaría de Cultura	474.4	235.1	49.6%
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	251.4	18.2	7.2%
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	78.7	2.8	3.5%
Secretaría de las Mujeres	73.9	8.4	11.4%
Secretaría de Turismo	16.9	8.5	50.0%
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	8.1	2.1	26.2%
Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana	0.8	0.0	0.0%
Secretaría de Movilidad	0.7	0.0	0.0%
Secretaría de Desarrollo Económico	0.5	0.2	41.0%
Secretaría del Medio Ambiente	0.5	0.5	100.0%
Secretaría de Gobierno	0.3	0.1	46.2%

p/ Cifras preliminares.

n. a. No aplica.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2026

–Órganos desconcentrados–

(Millones de pesos)

Órgano desconcentrado	Modificado anual	Ejercido Ene-jun ^{p/}	Avance
Total	816.4	295.6	36.2%
Subsistema de Educación Comunitario Pilares	687.0	264.6	38.5%
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	47.9	0.0	0.0%
Agencia de Atención Animal	45.7	13.4	29.3%
Policía Auxiliar	32.2	16.1	49.9%
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	1.5	0.8	50.0%
Agencia Digital de Innovación Pública	0.9	0.4	39.5%
Autoridad del Centro Histórico de la CDMX	0.4	0.2	50.0%
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	0.3	0.2	50.0%
Universidad de la Policía	0.3	0.0	0.0%

p/ Cifras preliminares.

n. a. No aplica.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2026

–Alcaldías–

(Millones de pesos)

Alcaldía	Modificado anual	Ejercido Ene-jun ^{p/}	Avance
Total	6,717.1	2,264.6	33.7%
Tlalpan	1,965.7	744.0	37.8%
Cuajimalpa de Morelos	1,472.7	538.6	36.6%
Tláhuac	1,007.7	360.3	35.8%
Azcapotzalco	511.8	0.0	0.0%
Iztacalco	485.0	296.6	61.2%
Cuauhtémoc	470.5	180.1	38.3%
Gustavo A. Madero	432.7	77.7	18.0%
Venustiano Carranza	167.7	35.0	20.9%
Miguel Hidalgo	91.9	7.9	8.6%
Benito Juárez	54.3	17.9	33.0%
Xochimilco	37.3	0.3	0.7%
La Magdalena Contreras	11.2	3.4	30.6%
Coyoacán	5.4	2.1	38.9%
Álvaro Obregón	3.3	0.6	18.8%

p/ Cifras preliminares.

n. a. no aplica.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México, 2026
–Sector Paraestatal–
(Millones de pesos)

Entidad	Modificado anual	Ejercido Ene–jun ^{p/}	Avance
Total	11,034.3	5,335.4	48.4%
Fideicomiso Bienestar Educativo	4,634.2	2,593.1	56.0%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2,273.1	802.2	35.3%
Instituto de Educación Media Superior	1,225.4	511.3	41.7%
Red de Transporte de Pasajeros	1,176.1	414.0	35.2%
Fondo Ambiental Público	643.6	643.6	100.0%
Fondo para el Desarrollo Social	320.1	68.6	21.4%
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	281.7	111.5	39.6%
Universidad de la Salud	178.3	86.0	48.2%
Instituto de la Juventud	135.4	53.7	39.7%
Instituto del Deporte	97.3	22.4	23.0%
Sistema de Transporte Colectivo Metro	25.4	12.2	47.8%
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	21.4	6.4	29.7%
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	11.3	5.7	50.0%
Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México	2.0	2.0	100.0%
Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	2.0	1.0	50.5%
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	1.6	0.4	21.7%
Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	1.2	0.0	0.0%
Servicios de Salud Pública	1.1	0.5	50.0%
Fideicomiso del Centro Histórico	1.0	0.4	37.7%
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	1.0	0.0	0.0%
Comisión Ejecutora de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	0.8	0.4	50.0%
Metrobús	0.3	0.0	0.0%
Organismo Regulador de Transporte	0.1	0.0	20.3%
Instituto de Capacitación para el Trabajo	0.0	0.0	n.a.
Instituto de las Personas con Discapacidad	0.0	0.0	n.a.
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	0.0	0.0	n.a.

p/ Cifras preliminares.

n. a. no aplica.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



1.4. Gasto para la Igualdad Sustantiva del Catálogo de Igualdad de la Ciudad de México, por eje y línea de acción

Durante el primer semestre de 2026, el ejercicio presupuestal para la Igualdad Sustantiva alcanzó un total de 22,522.6 mdp, destacando una ejecución focalizada en cuatro ejes principales que concentran la mayor parte de los recursos: *Eje.3 Acceso a la justicia de niñas y mujeres* (21.0%), *Eje.2 Vida libre de violencia para las niñas y mujeres* (16.4%), *Eje.10 Género y Ciudad* (14.8%) y *Eje.4 Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres* (14.7%).

En el Modificado anual, el *Eje 10 Género y Ciudad* presenta la mayor proporción del presupuesto. Su objetivo es hacer efectivo el derecho a la ciudad de mujeres y niñas, especialmente de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, fortaleciendo la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la no discriminación en movilidad, planeación urbana, ordenamiento territorial, vivienda, seguridad y espacio público, a fin de generar una ciudad segura, solidaria, incluyente y orientada al bienestar. Bajo este rubro las líneas acciones con más ejercicio de recursos son:

- *10.4 Garantizar el acceso, desplazamiento, tránsito y llegada de las mujeres y niñas por la ciudad a través de aumentar las condiciones de accesibilidad, seguridad personal y vial, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad en los diversos modos de transporte, así como en el espacio público, con visión metropolitana y énfasis a escala barrial.*
- *10.12 Garantizar que la acción pública orientada a hacer de la Ciudad de México un entorno seguro, solidario, incluyente y de Bienestar, beneficia a todas las mujeres sobre todo aquellas integrantes de grupos prioritarios y en condiciones de mayor vulnerabilidad.*

En cuanto al ejercicio del gasto el *Eje.4 Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres*, tiene un avance de 51.2% sobre el modificado anual; en este eje, las líneas de acción donde se concentra el 90.2% de los recursos presupuestales son las siguientes:

- *4.1 Garantizar el acceso de las niñas a la educación de calidad en todos los niveles.*
- *4.5 Revisar y armonizar protocolos de atención a la violencia y acoso sexual en las escuelas en materia administrativa, laboral y penal.*

En conjunto, los diez ejes del Catálogo de Igualdad comprenden 538 acciones específicas que contribuyen al logro de la igualdad sustantiva. A continuación, se presenta el desglose de cada eje con sus respectivas líneas de acción.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026

–Eje 1. Garantía de derechos humanos plenos de niñas y mujeres–

(Millones de pesos)

Línea de acción	Modificado anual	Ejercido Ene–jun ^{p/}	Avance
Total	6,894.5	2,321.8	33.7%
1.4 Promover la imagen de las mujeres como sujetas de derechos en los distintos ámbitos de la vida social (escolar, laboral, familiar, económico y político).	2,554.5	885.6	34.7%
1.1 Garantizar en el marco de los Derechos Humanos y la CEDAW, los derechos de las mujeres, jóvenes y niñas de la Ciudad.	2,200.4	741.9	33.7%
1.10 Combatir la pobreza alimentaria, patrimonial y de capacidades en mujeres y niñas.	1,192.9	425.8	35.7%
1.8 Incentivar la formación, participación y representación política de las mujeres.	590.7	204.9	34.7%
1.3 Integrar el enfoque de género, interculturalidad, interseccionalidad, interés superior de la niñez y marco de derechos humanos en toda la actividad institucional para garantizar la accesibilidad de las mujeres en su diversidad a programas y servicios institucionales.	320.5	60.8	19.0%
1.6 Usar las medidas especiales y de carácter temporal para disminuir las brechas de género y la subrepresentación de las mujeres en el espacio público.	29.9	0.0	0.0%
1.5 Establecer los diagnósticos pertinentes para diseñar las acciones afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los espacios públicos de representación y su promoción en las dependencias de gobierno y en la iniciativa privada.	5.7	2.8	50.0%

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026

–Eje 2. Vida libre de violencia para las niñas y mujeres–

(Millones de pesos)

Línea de acción	Modificado anual	Ejercido Ene–jun ^{p/}	Avance
Total	9,880.4	3,696.9	37.4%
2.22 Fortalecer los sistemas de registro y seguimiento a los casos de violencia contra las niñas y mujeres.	4,737.7	1,810.8	38.2%
2.19 Promover prácticas de masculinidad desde una cultura de paz y no violencia contra las niñas y mujeres.	4,507.6	1,671.1	37.1%
2.3 Ejecutar acciones para erradicar la violencia familiar a nivel de los hogares, especialmente aquella contra niñas, niños, mujeres y personas adultas mayores.	336.4	123.6	36.8%
2.7 Prevenir y atender a la violencia comunitaria.	157.5	49.2	31.2%
2.8 Prevenir, atender y sancionar al acoso sexual en el transporte público.	56.7	27.8	49.0%
2.2 Prevenir los feminicidios.	50.0	0.0	0.0%
2.18 Ejecutar acciones de prevención y atención a la violencia contra mujeres de la diversidad sexual considerando necesidades diferenciadas.	16.8	8.3	49.5%
2.1 Consolidar el sistema integrado de atención y protección a las mujeres y niñas víctimas de violencia.	13.7	4.1	29.7%
2.16 Visibilizar y atender la violencia contra mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos e implementar los protocolos para su protección.	2.0	1.0	50.5%
2.11 Actualizar e implementar el Protocolo Alba para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.	1.1	0.6	50.0%
2.2 Promover y ejecutar acciones de prevención de los feminicidios.	0.5	0.3	50.0%
2.21 Promover una cultura y educación para la paz como estrategia de prevención de la violencia.	0.4	0.2	50.0%
2.15 Prevenir la violencia política contra las mujeres.	0.1	0.0	0.0%

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Eje Estratégico y Línea de Acción, 2026

–Eje 3. Acceso a la justicia de niñas y mujeres–

(Millones de pesos)

Línea de acción	Modificado anual	Ejercido Ene–jun ^{p/}	Avance
Total	11,105.0	4,728.7	42.6%
3.2 Integrar el enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad en las actividades institucionales de los entes de seguridad pública, procuración y administración de justicia para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres.	8,482.0	3,520.6	41.5%
3.3 Capacitar en materias de derechos de las mujeres y niñas y la igualdad sustantiva, de manera sistemática y obligatoria a autoridades y personas servidoras públicas de juzgados, fiscalías, defensoría pública, asesoría pública, abogadas y abogados, agentes de policía de seguridad pública en todas sus corporaciones y agentes de policía de investigación, así como otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, con el fin de erradicar tratos discriminatorios hacia las mujeres y niñas.	2,569.0	1,206.0	46.9%
3.16 Fortalecer la aplicación del instrumento de valoración de riesgo feminicida establecido en el Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo Feminicida	47.9	0.0	0.0%
3.6 Promover orientación y asistencia jurídica gratuita destinada a facilitar el acceso a la justicia de las mujeres que viven en zonas rurales y remotas en las alcaldías de la Ciudad de México.	5.4	1.8	33.4%
3.1 Armonizar las leyes secundarias y otros instrumentos jurídicos que derivan de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de acceso a la justicia y perspectiva de género en el marco de los Derechos Humanos de las mujeres.	0.7	0.3	44.0%

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026
–Eje 4. Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres–
(Millones de pesos)

Línea de acción	Modificado anual	Ejercido Ene–jun ^{p/}	Avance
Total	6,452.3	3,301.4	51.2%
4.1 Garantizar el acceso de las niñas a la educación de calidad en todos los niveles.	4,596.0	2,690.6	58.5%
4.5 Revisar y armonizar protocolos de atención a la violencia y acoso sexual en las escuelas en materia administrativa, laboral y penal.	1,225.4	511.3	41.7%
4.8 Promover las ciberescuelas como una opción para la actualización, profesionalización y alfabetización de mujeres jóvenes, adultas y mayores.	297.3	92.7	31.2%
4.9 Garantizar espacios incluyentes y de acceso universal para niñas y mujeres indígenas, afro mexicanas y afrodescendientes.	279.9	0.0	0.0%
Otros	40.0	0.0	0.0%
4.15 Identificar y combatir los obstáculos que impiden a las niñas avanzar en los niveles educativos y promover su acceso a áreas STEM.	10.5	5.3	50.0%
4.7 Promover el acceso de las mujeres a internet y las nuevas tecnologías para tener acceso a la información y acortar la brecha digital.	1.8	0.9	47.3%
4.13 Promover la corresponsabilidad social comunitaria en la gestión educativa con participación activa de mujeres y niñas.	1.2	0.6	47.9%

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026
–Eje 5. Garantizar una salud y bienestar integral de niñas y mujeres–
(Millones de pesos)

Línea de acción	Modificado anual	Ejercido Ene–jun ^{p/}	Avance
Total	1,909.7	719.1	37.7%
5.20 Impulsar programas deportivos que promuevan la amplia participación de niñas y mujeres de todas las edades.	508.5	178.9	35.2%
5.1 Garantizar acceso universal a servicios de salud gratuitos, de calidad y con oportunidad, de acuerdo con las necesidades de las mujeres y las niñas.	391.7	126.2	32.2%
Prestación de servicios públicos	281.7	111.5	39.6%
5.2 Brindar atención integral de enfermedades crónicas en mujeres.	269.6	133.3	49.4%
5.18 Garantizar una atención integral, libre de discriminación a niñas y mujeres con discapacidades.	258.8	94.1	36.4%
5.22 Fortalecer el entrenamiento del personal de salud desde una perspectiva de género y derechos humanos con el fin de incrementar la calidad de la atención a las mujeres, jóvenes y niñas.	74.0	29.8	40.2%
5.6 Promover y facilitar la salud reproductiva de las mujeres.	58.0	27.1	46.8%
5.8 Brindar información puntual sobre el uso consensuado de anticonceptivos y métodos acorde a cada grupo etario.	26.4	9.9	37.3%
5.7 Promover la autonomía física de las mujeres.	25.9	0.0	0.0%
6.5 Implementar una estrategia integral de intervención cultural como detonador del desarrollo local igualitario.	7.1	3.8	54.2%
5.4 Reforzar las acciones de prevención y atención integral de embarazo en adolescentes y retraso del segundo embarazo.	5.3	3.3	63.0%
5.11 Diseñar estrategias de prevención integrales sobre enfermedades crónico degenerativas en mujeres trabajadoras del hogar.	1.5	0.9	55.6%
5.16 Brindar información, acciones de prevención y servicios de atención integral y oportuna de la salud mental de niñas y mujeres.	1.1	0.3	30.7%

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026
–Eje 6. Cultura en el centro del desarrollo de niñas y mujeres–
(Millones de pesos)

Línea de acción	Modificado anual	Ejercido Ene–jun ^{p/}	Avance
Total	825.4	378.6	45.9%
6.8 Promover la participación de niñas y mujeres de todas las edades y condiciones en las disciplinas culturales.	264.0	119.8	45.4%
6.1 Fortalecer y ampliar la infraestructura de eventos culturales de manera que se garantice el acceso universal y seguro a niñas, jóvenes y mujeres.	184.1	92.0	50.0%
6.11 Descentralizar la planeación de actividades culturales y generar propuestas en las 16 alcaldías.	164.7	81.3	49.4%
6.6 Integrar en el diseño de la intervención cultural de la Ciudad de México la perspectiva de género y considerar todos los grupos de atención prioritaria.	82.4	31.5	38.2%
6.9 Considerar en la planeación y desarrollo de actividades culturales el uso del tiempo de las mujeres y sus familias.	34.7	16.4	47.4%
6.2 Fomentar el acceso, control, producción y gestión de las mujeres al desarrollo cultural de la Ciudad de México.	33.7	7.1	21.1%
6.5 Implementar una estrategia integral de intervención cultural como detonador del desarrollo local igualitario.	29.2	14.2	48.8%
6.3 Diseñar estrategias para garantizar la participación de niñas, jóvenes y mujeres como artistas, protagonistas, gestoras, directoras, convocantes y productoras de eventos culturales.	14.3	7.1	49.9%
6.13 Visibilizar y promover los aportes de las mujeres en el desarrollo de las culturas, desde un enfoque de interculturalidad.	12.8	6.4	50.0%
6.4 Promover los espacios públicos y comunitarios como industrias creativas sociales incluyentes.	5.6	2.8	49.7%
6.10 Fortalecer que dentro de los recursos financieros de las actividades culturales se establezcan criterios para el cierre de brechas de género.	0.0	0.0	0.0%

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026

–Eje 7. Autonomía económica de las mujeres–

(Millones de pesos)

Línea de acción	Modificado anual	Ejercido Ene–jun ^{p/}	Avance
Total	3,411.5	1,408.4	41.3%
7.5 Erradicar estereotipos de género y criterios sexistas del diseño de perfiles para puestos de trabajo.	2,105.1	876.8	41.7%
7.8 Impulsar la participación amplia y activa de las mujeres en la economía social mediante el desarrollo de programas de capacitación, campañas de promoción, apoyo financiero, técnico y organizativo para el establecimiento y continuidad de organizaciones cooperativas que garanticen el acceso de las mujeres al trabajo digno.	702.9	368.5	52.4%
7.1 Ampliar las oportunidades de trabajo formal y estable de mujeres acortando la brecha salarial.	385.6	76.9	19.9%
7.11 Promover la profesionalización y capacitación para el trabajo de mujeres jóvenes y adultas mayores.	106.0	47.2	44.5%
7.2 Reducir las condiciones precarias y la carga global de trabajo de las mujeres.	49.5	20.8	42.0%
7.12 Impulsar estrategias de descentralización del empleo, fortaleciendo las oportunidades laborales en las 16 Alcaldías.	25.4	12.6	49.5%
7.7 Promover que las personas cuidadoras accedan a modalidades de empleo formal, con condiciones y horarios adecuados y conciliatorios, que les permitan incorporarse, sin discriminación, a los circuitos productivos.	25.0	0.0	0.0%
7.10 Promover la reglamentación para que el sector público, privado y organizaciones diseñen alternativas de cuidados orientadas a satisfacer las necesidades de las mujeres y hombres trabajadores con responsabilidades de cuidado en sus hogares.	11.2	5.6	50.0%
7.6 Impulsar proyectos de servicios de cuidados para personas dependientes en las iniciativas de autoempleo con mujeres.	0.8	0.0	0.0%

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026

–Eje 8. Corresponsabilidad en el cuidado–

(Millones de pesos)

Línea de acción	Modificado anual	Ejercido Ene–jun ^{p/}	Avance
Total	3,327.3	1,349.0	40.5%
8.2 Impulsar el Sistema Integral de Cuidados orientado al bienestar y promoción de la vida digna de las personas con la participación activa de las personas con algún grado o condición de dependencia, de las personas responsables de su cuidado y las organizaciones especialistas en el estudio y/o trabajo de cuidados.	2,120.3	883.4	41.7%
8.3 Procurar centros de educación y desarrollo como espacios de cuidado para niñas/os de primera infancia.	378.1	168.9	44.7%
8.15 Desarrollar una estrategia a mediano y largo plazo de desarrollo y urbanización de la ciudad desde una perspectiva de género, sustentable y que coloque al centro el cuidado y calidad de vida de las personas.	340.1	124.5	36.6%
8.16 Caracterizar y mapear las necesidades prioritarias de cuidados en la Ciudad de México por grupos de población, a nivel de territorio, servicios de cuidado e infraestructura urbana.	340.1	124.5	36.6%
8.10 Promover la corresponsabilidad de los cuidados entre los hogares, las comunidades, las organizaciones sociales y los servicios públicos.	148.6	47.6	32.0%

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026

–Eje 9. Medio ambiente sano y sustentable–

(Millones de pesos)

Línea de acción	Modificado anual	Ejercido Ene–jun ^{p/}	Avance
Total	5,181.0	1,284.8	24.8%
9.2 Promover los derechos de las mujeres para el acceso, gestión, control, uso y manejo de recursos como la tierra, el agua, etc.	4,976.1	1,174.0	23.6%
9.6 Integrar la perspectiva de género y sustentabilidad ambiental a los modelos de desarrollo económico.	124.7	60.3	48.4%
9.7 Respaldar la participación activa de las mujeres en la conservación de áreas protegidas.	36.4	14.0	38.3%
9.3 Integrar las experiencias, necesidades e intereses de las mujeres en la planeación e implementación de proyectos de gestión integral de riesgos de desastres.	35.4	35.4	100.0%
9.8 Impulsar una cultura de prevención, gestión, atención e intervención oportuna sobre riesgo de desastres con perspectiva de género.	4.7	0.3	6.3%
9.9 Diseño de indicadores de género y medio ambiente para la Ciudad de México.	3.3	0.6	18.8%
9.1 Desagregar por sexo y con transversalidad de la perspectiva de género los datos de diagnósticos, diseño, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos públicos sobre medio ambiente, conservación y restauración de biodiversidad, cambio climático, gestión de riesgos y manejo de desastres	0.4	0.2	46.2%

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.



Presupuesto para la Igualdad Sustantiva por Línea de Acción, 2026
–Eje 10. Género y Ciudad–
(Millones de pesos)

Línea de acción	Modificado anual	Ejercido Ene–jun ^{p/}	Avance
Total	12,122.9	3,333.9	27.5%
10.4 Garantizar el acceso, desplazamiento, tránsito y llegada de las mujeres y niñas por la ciudad a través de aumentar las condiciones de accesibilidad, seguridad personal y vial, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad en los diversos modos de transporte, así como en el espacio público, con visión metropolitana y énfasis a escala barrial.	8,206.4	2,070.8	25.2%
10.12 Garantizar que la acción pública orientada a hacer de la Ciudad de México un entorno seguro, solidario, incluyente y de Bienestar, beneficia a todas las mujeres sobre todo aquellas integrantes de grupos prioritarios y en condiciones de mayor vulnerabilidad.	2,346.6	887.4	37.8%
10.2 Integrar las experiencias, necesidades e intereses de las mujeres y niñas en la planeación, implementación y evaluación de proyectos en materia de planeación urbana, movilidad, ordenamiento territorial e intervención del espacio público.	861.1	266.0	30.9%
10.8 Potenciar la participación integral de mujeres y hombres de todas edades y condiciones como agentes activos para la promoción del derecho a la Ciudad, comunidades incluyentes, seguras y en paz.	364.9	2.5	0.7%
10.1 Garantizar la alineación e inclusión de la perspectiva de género, generación y sustentabilidad ambiental en los planes, programas y proyectos estratégicos en materia de ciudad.	193.7	47.7	24.6%
10.11 Impulsar una política habitacional con perspectiva de género que favorezca el derecho a la vivienda digna, la cohesión social, el desarrollo sustentable y la disminución de las desigualdades.	147.9	59.6	40.3%
10.6 Informar, capacitar y formar de manera continua, progresiva y especializada a quienes integran los sectores de movilidad, seguridad, ordenamiento territorial, participación ciudadana, vivienda y espacio público, sobre el impacto de las desigualdades estructurales, prácticas culturales, causas y efectos diferenciados de las problemáticas y desigualdad que enfrentan las mujeres y niñas en la ciudad, con énfasis en las que integran grupos prioritarios	1.3	0.0	0.0%
10.7 Garantizar la paridad de género y cultura institucional que fortalezca la igualdad sustantiva, la no violencia y no discriminación hacia las mujeres que trabajan en los sectores vinculados a la movilidad, planeación urbana, ordenamiento territorial, espacio público, seguridad, participación ciudadana, entre otros.	0.7	0.0	0.0%
10.9 Promover y evaluar campañas de comunicación sobre el derecho a la ciudad de mujeres y niñas, con énfasis en mujeres de grupos de atención prioritaria.	0.3	0.0	0.0%
10.3 Conformar un registro actualizado sobre los patrones de movilidad de mujeres y niñas con perspectiva de género, con énfasis en la movilidad del cuidado, movilidad segura, movilidad activa y sustentable, como insumo principal para la toma de decisiones en materia de movilidad, planeación urbana, ordenamiento territorial y espacio público	0.1	0.0	20.3%

p/ Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la información proporcionada por las URG.

2. Oportunidades de mejora en materia de presupuesto con perspectiva de género

El presupuesto con perspectiva de género constituye una herramienta estratégica para orientar la acción pública hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Su incorporación en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto público permite identificar las desigualdades que afectan de manera diferenciada a mujeres y niñas, asignar recursos para atenderlas y fortalecer la garantía de sus derechos humanos. Asimismo, su análisis contribuye a la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de las políticas públicas, al generar evidencia sobre el uso de los recursos y los resultados alcanzados.

En este contexto, durante el proceso de integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, las Unidades Responsables del Gasto, con la asesoría técnica de la Secretaría de las Mujeres y en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, diseñaron e incorporaron acciones específicas para promover la igualdad sustantiva, orientadas al cierre de brechas de desigualdad y a impulsar el acceso y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. La vinculación de estas acciones se realizó mediante los Formatos de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva (FVTIS), lo que permitió integrar el Anexo Transversal del Presupuesto con Perspectiva de Género, también conocido como Anexo Transversal de Presupuesto para la Igualdad Sustantiva (ATIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción IV de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER).

Como parte de este proceso, la Secretaría de las Mujeres brindó asesorías teórico-metodológicas para fortalecer la incorporación transversal de la perspectiva de género en el ciclo presupuestal de los programas sustantivos. Este acompañamiento favoreció la identificación de problemas públicos, así como a la definición de acciones específicas y la asignación de recursos presupuestales para su atención.

Con fundamento en el artículo 13, inciso A, de la LATRPER, así como en los artículos 161 y 162 de su Reglamento, la Secretaría de las Mujeres, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, dio seguimiento al presupuesto público asignado por las Unidades Responsables del Gasto para promover la igualdad sustantiva, con corte al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026.

En este marco, el presente apartado se sustenta en el análisis del presupuesto asignado en el ATIS 2026 y en la información sobre su ejercicio recopilada por la Secretaría de Administración y Finanzas. Su propósito es valorar el avance en la ejecución de los recursos destinados a promover la igualdad sustantiva, identificar áreas de oportunidad en la incorporación de la perspectiva de género en el ejercicio presupuestario y generar evidencia que contribuya a fortalecer la toma de decisiones, la eficacia del gasto público y la rendición de cuentas.



2.1 Avance del presupuesto asignado en materia de igualdad sustantiva

De acuerdo con el presupuesto asignado en el ATIS 2026 y en la información recopilada por la Secretaría de Administración y Finanzas, el presupuesto ejercido al segundo trimestre de 2026, para promover la igualdad sustantiva y los derechos humanos de las mujeres y niñas, ascendió a **22 mil 522 millones 579 mil 921 pesos**, lo que representa un ejercicio de recursos del **76.3% sobre el total asignado** en el ATIS 2026. El desglose del avance porcentual del presupuesto ejercido por Unidad Responsable del Gasto se presenta en los anexos de este Informe.

Dicho presupuesto fue ejercido por **82 entes públicos que reportaron 538 acciones realizadas en materia de igualdad sustantiva**, las cuales fueron alineadas con los ejes estratégicos y las líneas de acción del Catálogo Transversal de Igualdad Sustantiva.

A continuación, se presentan algunas de las acciones específicas más relevantes reportadas por las Unidades Responsables del Gasto, organizadas conforme a los ejes estratégicos del Catálogo Transversal de Igualdad Sustantiva, instrumento que clasifica y vincula las acciones de la Administración Pública de la Ciudad de México orientadas al cierre de brechas de desigualdad y a la garantía de los derechos humanos de las niñas y las mujeres que habitan y transitan la Ciudad. Esta organización permite identificar la contribución de las acciones y de los recursos públicos al cumplimiento de dichos objetivos, así como dar seguimiento a los avances registrados en cada uno de los ejes estratégicos.

Eje 1. Garantía de derechos humanos plenos de niñas y mujeres.

Con el objetivo de *Promover el conocimiento y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas para combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios públicos, comunitarios y en los hogares*, un total de 33 URG programaron 89 acciones específicas, con un presupuesto asignado en conjunto de **5 mil 561 millones 159 mil 017 pesos**.

En alineación con el Eje 1, al cierre del segundo trimestre de 2026, se han ejercido **2 mil 321 millones 840 mil 622 pesos**, lo que representa un avance del **41.8%** respecto del presupuesto total asignado.

Entre las acciones más representativas relacionadas a la Garantía de Derechos Humanos plenos de niñas y mujeres, la **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI)**, a través del programa Presupuestario E179 Desarrollo de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, implementó la acción *Elaboración y difusión de materiales sobre los derechos humanos de población de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de, con perspectiva de género e interculturalidad, para promover la diversidad, la visibilización de la población indígena y originaria en la Ciudad de México, así como, promover la difusión de información que abone al pleno ejercicio de sus derechos (sic)*.

Este planteamiento abona a la Línea de Acción **1.4 Promover la imagen de las mujeres como sujetas de derechos en los distintos ámbitos de la vida social (escolar, laboral, familiar, económico y político)** del Catálogo Transversal de Igualdad Sustantiva a través de *20 materiales elaborados y/o difundidos con perspectiva intercultural y de género en materia de derechos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes*, con lo que SEPI

busca “sensibilizar, informar y concientizar a la población sobre la importancia de la igualdad de género, la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas, y la promoción de sus derechos, además de visibilizar, reconocer y fortalecer los derechos de las mujeres indígenas, generando espacios de reflexión, aprendizaje y expresión cultural, así como promover la conciencia sobre problemáticas estructurales como la violencia de género, la trata de personas y la desigual distribución del trabajo de cuidados, así como la importancia del autocuidado, los cuidados comunitarios y la transmisión de saberes como herramientas para la igualdad sustantiva” (sic).

Eje 2. Vida libre de violencia para las niñas y mujeres.

En el Eje 2, un total de 24 URG programaron 73 acciones específicas, con un presupuesto asignado de **5 mil 680 millones 732 mil 014 pesos**. Al periodo que se informa, el gasto ejercido asciende a **3 mil 696 millones 859 mil 617 pesos**, equivalente al **65.1%** del presupuesto asignado al Eje.

Dentro de las acciones específicas que se han realizado, destacan algunas de la **Alcaldía Miguel Hidalgo**, a través del programa presupuestario S229 Apoyo para el desarrollo integral de la mujer. La Alcaldía se alinea a dos líneas de acción del Catálogo Transversal de Igualdad Sustantiva: **2.1 Consolidar el sistema integrado de atención y protección a las mujeres y niñas víctimas de violencia**, y **2.2 Prevenir los feminicidios**.

Entre las acciones específicas reportadas se encuentran:

1. *Brindar resguardo a mujeres en riesgo de sufrir violencia feminicida, a través de una institución especializada, cuya prestación será proporcionar un espacio de resguardo seguro a través de la casa de emergencia, refugio y casa de transición.*

Donde, a través del Programa Social “Avanza contra la Violencia”, brindó resguardo a mujeres en riesgo de sufrir violencia feminicida, proporcionando un espacio seguro a través de la Casa de Emergencia, Refugio y Casa de Transición.

La acción contribuye a atender la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM), al *Fortalecer el mecanismo interinstitucional de medidas de protección para víctimas de violencia de género*.

2. *Brindar atención integral y seguimiento a mujeres víctimas de violencia de género, actuando como primer contacto y acompañamiento durante todo el proceso (facilitadoras).*

Con lo cual reporta otorgar un “apoyo va dirigido a 12 mujeres beneficiarias facilitadoras de servicio, con la finalidad de ayudar con la identificación de las mujeres beneficiarias que necesiten el apoyo, ya que son especialistas en Derecho, Trabajo Social y Psicología. Al periodo se reporta la segunda ministración de las seis que se tienen estipuladas en las reglas de operación del programa social “Avanza contra la Violencia”. Brindar atención integral en materia de trabajo social, atención psicológica y asesoría jurídica con el fin de contribuir a modificar la situación de violencia de género que viven las mujeres” (sic).

Esta acción específica corresponde a un Programa Social y contribuye al cumplimiento de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM), al *Fortalecer el mecanismo interinstitucional de medidas de protección para víctimas de violencia de género*.



Eje 3. Acceso a la justicia de niñas y mujeres.

Para abonar a este Eje, un total de 13 URG programaron 31 acciones específicas, en las cuales asignaron un presupuesto de **179 millones 474 mil 634 pesos**, ejerciendo al cierre del segundo trimestre **4 mil 728 millones 713 mil 287 pesos**, es decir, una cifra superior al monto asignado. Esta variación se explica ya que hubo una modificación en el presupuesto, quedando en un total modificado de 11 mil 104 millones 970 mil 743 pesos.

En este Eje, la **Secretaría de las Mujeres**, abona con la acción específica *Prevenir, interrumpir o impedir la comisión de un delito en contra de mujeres en situación de violencia de género, a través de otorgar acompañamiento legal para tramitar medidas de protección y su seguimiento, contribuyendo a salvaguardar su integridad física y psíquica, así como su patrimonio, tomando en cuenta las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentren.*

Esta acción se encuentra orientada a la línea de acción **3.6 Promover orientación y asistencia jurídica gratuita destinada a facilitar el acceso a la justicia de las mujeres que viven en zonas rurales y remotas en las alcaldías de la Ciudad de México** y contribuye con el cumplimiento de la *Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres mediante el fortalecimiento del mecanismo interinstitucional de medidas de protección para las víctimas de violencia.*

Al periodo “[...] las Abogadas de las Mujeres de las áreas de Medidas de Protección, tanto en materia civil, como en materia penal han tramitado un total de 185 medidas de protección. A estas medidas se suman 559 seguimientos brindados por el área de Medidas de Protección en materia penal” (sic).

Eje 4. Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres.

Bajo este Eje, 11 URG programaron 43 acciones específicas, con un presupuesto asignado de **3 mil 027 millones 389 mil 082 pesos**. Al cierre del segundo trimestre, se registró un ejercicio presupuestal de **3 mil 301 millones 373 mil 969 pesos**, equivalente al 109.1% del presupuesto originalmente asignado.

Este porcentaje superior al 100% obedece a una modificación presupuestaria que incrementó los recursos en 113%, por lo que el presupuesto modificado ascendió a 6 mil 452 millones 265 mil 084 pesos.

Como resultado de algunas de las acciones con ejercicio presupuestal que buscan abonar a *Fortalecer una educación integral, pública, gratuita, laica, igualitaria y de calidad para mujeres y niñas en todos los niveles educativos, así como la ampliación del acceso a nuevas tecnologías y la innovación científica para reducir la segregación educativa*, el **Subsistema de Educación Comunitaria PILARES**, con recursos del programa presupuestario E116 Programa PILARES, implementó la acción específica *Brindar atención a personas, a través del desarrollo de asesorías académicas para continuar o concluir sus estudios en cualquier nivel o modalidad educativa y actividades formativas que se brindan en las Ciberescuelas, priorizando la atención a niñas, adolescentes y mujeres, contribuyendo a disminuir la discriminación sistémica basada en el género.*

Abonando así, a la Línea de Acción **4.8 Promover las ciberescuelas como una opción para la actualización, profesionalización y alfabetización de mujeres jóvenes, adultas y mayores**, a

través de la implementación del Programa Social "PILARES 2026, Ciberescuelas" en 294 Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) operando en colonias prioritarias y en 5 módulos de policía; donde se realizan actividades presenciales en Ciberescuelas y actividades territoriales en espacios públicos a través de los PILARES en las 16 Alcaldías.

Con esto, el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES ha realizado las siguientes actividades "Se otorgaron asesorías académicas con el fin de orientar a niñas, jóvenes, mujeres y mujeres adultas mayores en temas educativos quienes se encontraban en proceso de alfabetizar, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria y nivel medio superior, asimismo, se otorgaron actividades en temas de tecnologías, en escuela de código, robótica aplicada, computación, ajedrez, ciencia, idiomas y de diversidad funcional contribuyendo al acceso al derecho a la educación, favoreciendo la inclusión de mujeres hablantes de lenguas indígenas o auto adscritas a algún pueblo indígena y mujeres con discapacidad de las colonias, barrios y pueblos con menores Índices de Desarrollo Social de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en todas las actividades se prioriza la incorporación de mujeres atendiendo las desigualdades que se han identificado en el diagnóstico, buscando convertir los espacios comunitarios en espacios de igualdad sustantiva, donde las actividades otorgadas en el programa social sean herramientas para que las mujeres ejerzan sus derechos de manera efectiva, atendiendo las brechas de desigualdad en educación, de acceso a las tecnologías, en lo económico y en lo laboral".

Eje 5. Garantizar una salud y bienestar integral de niñas y mujeres.

Con la programación de 74 Acciones Específicas, 28 URG asignaron **mil 913 millones 974 mil 467 pesos**, de los cuales reportan haber ejercido **719 millones 145 mil 617 pesos**, es decir, 37.6% respecto del total asignado.

Una de esas acciones más destacadas consiste en *Implementar actividades deportivas en gimnasios, como yoga, natación, artes marciales y atletismo, impartidas por personal capacitado en perspectiva de género y atención a la violencia de género, promoviendo espacios seguros y horarios accesibles para mujeres y niñas, a fin de eliminar barreras como la inseguridad. Estas actividades buscan el acceso igualitario al deporte y el desarrollo integral con perspectiva de género*, por medio de la cual, la **Alcaldía Tláhuac** busca impulsar el desarrollo integral, la salud y la reapropiación de espacios deportivos interiores mediante disciplinas guiadas por personal cualificado buscando garantizar entornos deportivos seguros, libres de acoso y discriminación, y romper con los estereotipos que alejan a las mujeres de ciertas disciplinas e incentivando su empoderamiento físico y mental.

Con las acciones realizadas, alineadas a la Línea de Acción **5.20 Impulsar programas deportivos que promuevan la amplia participación de niñas y mujeres de todas las edades**, reporta haber beneficiado durante el periodo, a mujeres de diversos grupos etarios.



Eje 6. Impulsar la creación y difusión de la cultura como fuente de desarrollo en la vida de las mujeres y niñas, para la cohesión social y bienestar comunitario.

Alineadas a este Eje, 15 URG programaron 49 acciones específicas, con un presupuesto asignado de **690 millones 681 mil 827 pesos**. Al periodo que se informa, se han ejercido **378 millones 554 mil 465 pesos**, lo que representa un avance del 54.8% respecto del presupuesto originalmente asignado.

Asimismo, durante el periodo se registró una modificación presupuestaria que incrementó el presupuesto en 19%, por lo que el monto total modificado ascendió a 825 millones 367 mil 100 pesos.

En concordancia con esto, el **Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano (PROCINE)**, con la intención de **Fomentar el acceso, control, producción y gestión de las mujeres al desarrollo cultural de la Ciudad de México (Línea de Acción 6.2)**, llevó a cabo la acción específica denominada *Exhibir dos ciclos cinematográficos anuales con perspectiva de género, en los marcos del 8 de marzo y del 25 de noviembre, para contribuir a la sensibilización social, la reflexión comunitaria y la prevención de las violencias contra las mujeres*.

Con esto, PROCINE implementó actividades en torno al ciclo "Tiempo de Mujeres: El camino propio", con esto, "propone un recorrido por diversas experiencias femeninas a través del documental y la ficción, abordando temas como la memoria, el activismo, la resistencia y los procesos de transformación personal. La programación visibilizó las luchas individuales y colectivas de las mujeres en distintos contextos sociales e históricos, colocando en el centro la reflexión sobre la dignidad, la autonomía y el reconocimiento de sus derechos, además de incorporar narrativas sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva de género" (sic).

Asimismo, se llevó a cabo el ciclo "Sostener la vida", integrado por una selección de largometrajes y cortometrajes que exploran la maternidad y los cuidados desde perspectivas diversas. A través de historias que abordan la memoria, la discapacidad, los vínculos familiares, la pérdida y la transmisión de saberes, el ciclo propició una reflexión sobre la maternidad como una experiencia compleja, diversa y en constante transformación.

En conjunto, ambos ciclos sumaron 68 funciones, con una asistencia total de 918 personas.

Eje 7. Autonomía económica de las mujeres.

Con el planteamiento de 47 acciones específicas, 21 URG asignaron en conjunto un presupuesto asignado de **1 mil 218 millones 494 mil 697 pesos**. Al cierre del segundo trimestre, se han ejercido **1 mil 408 millones 415 mil 566 pesos**, lo que representa un avance del 115.6% respecto del presupuesto originalmente asignado.

Este porcentaje superior al 100% se explica por la modificación presupuestaria realizada durante el periodo, mediante la cual el presupuesto se incrementó en 180%, para alcanzar un total modificado de 3 mil 411 millones 541 mil 783 pesos.

En el marco de la Línea de Acción **7.1 Ampliar las oportunidades de trabajo formal y estable de mujeres acortando la brecha salarial**, la **Secretaría de Desarrollo Económico** reporta que se *llevaron a cabo talleres de sensibilización y formación en igualdad sustantiva, no discriminación y perspectiva de género, dirigidos a las personas locatarias y al personal que labora en los*

espacios de abasto, con el propósito de fomentar entornos laborales inclusivos, equitativos y respetuosos de la diversidad.

Con la ejecución de esta acción de formación, sensibilización y capacitación, se han realizado “capacitaciones dirigidas a locatarias y locatarios de mercados públicos, con énfasis en el fortalecimiento de habilidades de las mujeres, a fin de impulsar su participación, competitividad y desarrollo económico. En este contexto, se destaca que se llevaron a cabo un total de 2,485 capacitaciones específicamente dirigidas a mujeres, consolidando una estrategia focalizada en su desarrollo y empoderamiento dentro de la actividad comercial” (sic).

Eje 8. Corresponsabilidad en el cuidado.

Bajo este Eje, 12 URG programaron 28 acciones específicas en el Eje 8, para las cuales se asignó un presupuesto de **870 millones 715 mil 461 pesos**. Durante el periodo, el presupuesto fue modificado, incrementando en 282.1%, por lo que ascendió a 3 mil 327 millones 259 mil 214 pesos.

Al cierre del segundo trimestre, se han ejercido **mil 348 millones 959 mil 231 pesos**.

Por su parte, la **Secretaría de Bienestar e Igualdad Social**, a través de la acción *Proporcionar cuidados y atención multidisciplinaria (médica, psicológica, social y emocional) con enfoque centrado en las personas y sensibles al género, que reconozcan y respondan a las necesidades específicas de las mujeres mayores, muchas de las cuales han vivido violencias estructurales, discriminación por edad o género, o cargas acumuladas de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados*, llevó a cabo 9,021 atenciones (8,805 a mujeres y 216 a hombres).

Las atenciones, de acuerdo con las acciones realizadas reportadas por la SEBIEN, se brindaron bajo un modelo de atención integral que abarcó las esferas Médica, Psicológica, Emocional y Social, incorporando perspectiva de género mediante la identificación de brechas de cuidado, reconociendo que las mujeres mayores enfrentan una doble desigualdad: la falta de acceso a servicios de salud propios por la priorización de roles de cuidado hacia otros miembros de la familia. Al acercar la atención al domicilio, la acción específica reduce la brecha de movilidad y tiempo, permitiendo que las mujeres ejerzan su derecho a la salud autónoma.

Esta acción busca erradicar la desigualdad económica y social que impide a las mujeres mayores acceder a diagnósticos oportunos y servicios preventivos, abonando así a la Línea de Acción **8.2 Impulsar el Sistema Integral de Cuidados orientado al bienestar y promoción de la vida digna de las personas con la participación activa de las personas con algún grado o condición de dependencia, de las personas responsables de su cuidado y las organizaciones especialistas en el estudio y/o trabajo de cuidados.**

Eje 9. Medio ambiente sano y sustentable.

Alineadas a este Eje, 13 URG, programaron en conjunto 31 acciones específicas, para las cuales se asignó un presupuesto de **3 mil 133 millones 773 mil 923 pesos**. Al periodo que se informa, se han ejercido **1 mil 284 millones 793 mil 470 pesos**, lo que representa un avance del 41% respecto del presupuesto originalmente asignado.

Asimismo, durante el periodo se registró una modificación presupuestaria que incrementó el presupuesto en 65.3%, con lo que el monto modificado ascendió a 5 mil 181 millones 004 mil 104 pesos.

La **Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT)**, en apego a la Línea de Acción **9.2 Promover los derechos de las mujeres para el acceso, gestión, control, uso y manejo de recursos como la tierra, el agua, etc.** reportó la acción específica *Talleres en materia ambiental-urbana y de protección animal dirigidos a mujeres, con contenidos específicos: Género y medio ambiente; Mujeres y problemáticas en suelo de conservación y Maltrato animal y violencia contra las mujeres. Tienen el objetivo de fortalecer su derecho a la información, la participación y el acceso a la justicia ambiental, contribuyendo así al conocimiento de sus derechos en el ámbito territorial y ambiental. Con esta acción realizó 4 talleres en las alcaldías de Xochimilco, Azcapotzalco e Iztapalapa, con el propósito de identificar los temas ambientales y urbanos de interés para las mujeres y brindarles información sobre las instancias a las cuales acudir para su atención. En estos espacios, mencionan incorporar la perspectiva de género mediante la reflexión sobre la participación de mujeres y hombres en el ámbito público, el trabajo de cuidados y la relación de las mujeres con el medio ambiente y el desarrollo urbano, alcanzando la atención de 51 personas de 18 a 29 años, de las cuales, 40 son mujeres y 11 hombres.*

Eje 10. Género y Ciudad

Por último, bajo el Eje 10, se reportaron 70 acciones específicas programadas por 21 URG, con un presupuesto asignado de **5 mil 786 millones 545 mil 117 pesos**. Al cierre del periodo que se informa, se han ejercido **3 mil 333 millones 924 mil 074 pesos**, equivalente al 57.6% del presupuesto originalmente asignado.

Asimismo, durante el periodo se registró una modificación presupuestaria que incrementó el presupuesto en 109.5%, por lo que el monto modificado total ascendió a 12 mil 122 millones 927 mil 735 pesos.

Para dar atención a la Línea de acción **10.6 Informar, capacitar y formar de manera continua, progresiva y especializada a quienes integran los sectores de movilidad, seguridad, ordenamiento territorial, participación ciudadana, vivienda y espacio público, sobre el impacto de las desigualdades estructurales, prácticas culturales, causas y efectos diferenciados de las problemáticas y desigualdad que enfrentan las mujeres y niñas en la ciudad, con énfasis en las que integran grupos prioritarios**, la **Red de Transporte de Pasajeros (RTP)**, implementó la acción específica *Capacitación al personal operativo y administrativo en materia de igualdad de género, prevención y atención del acoso y violencia sexual en el transporte, atención con enfoque diferencial y derechos humanos de mujeres, niñas y personas LGBTIQ+, para brindar un servicio sensible, respetuoso e incluyente.*

Lo cual, menciona, “fortaleció su compromiso con la igualdad de género y la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas manteniendo una capacitación continua de su personal operativo y administrativo, durante este periodo se impartió, entre otros, el curso “Enfoque de Derechos Humanos y Equidad de Género en el Servicio Público” al personal de base, esta capacitación es gratuita impartida por la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Escalafón de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en búsqueda de



promover la igualdad de oportunidades y derechos de las mujeres, fomentar un entorno de respeto y seguridad en el transporte público, garantizar un trato digno y respetuoso para todas las personas usuarias” (sic).

Si bien se trata de una acción de carácter institucional y administrativo, y no de una intervención sustantiva, su implementación es importante, ya que contribuye a incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional.

Asimismo, se reporta que esta acción contribuye a las acciones previamente implementadas en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (DAVM).

Con base en lo expuesto, se observa que la alineación de las acciones específicas al Catálogo Transversal de Igualdad Sustantiva constituye un instrumento que fortalece la planeación, organización y seguimiento del presupuesto con perspectiva de género, al vincular las intervenciones públicas con objetivos estratégicos. A su vez, la implementación de estas acciones, respaldada por la asignación y el ejercicio de recursos públicos, contribuye al fortalecimiento institucional, a la prestación de servicios con perspectiva de género y al desarrollo de capacidades de las personas servidoras públicas para atender las desigualdades que enfrentan las mujeres, las niñas y las adolescentes. En conjunto, estos elementos favorecen el ejercicio de sus derechos humanos y contribuyen al avance hacia la igualdad sustantiva en la Ciudad de México.



2.2 Comentarios y recomendaciones generales sobre las necesidades identificadas en materia de presupuesto para la igualdad sustantiva

Como resultado del seguimiento al ejercicio del presupuesto con perspectiva de género, se observaron avances heterogéneos entre las Unidades Responsables del Gasto en la ejecución de los recursos asignados para promover la igualdad sustantiva. Esta heterogeneidad refleja diferencias tanto en el nivel de ejercicio presupuestal como en la congruencia entre la planeación, la programación y la ejecución de las acciones específicas vinculadas al Anexo Transversal de Presupuesto para la Igualdad Sustantiva (ATIS).

Con el propósito de facilitar el análisis de las principales necesidades identificadas y orientar la formulación de recomendaciones, las URG se agrupan en cinco bloques analíticos, de acuerdo con el comportamiento observado en el ejercicio del presupuesto asignado y la consistencia de la información reportada, de la siguiente forma:

- El primer bloque está conformado por las Unidades Responsables del Gasto sin ejercicio presupuestal al segundo trimestre de 2026.
- El segundo bloque agrupa a las Unidades Responsables del Gasto con ejercicio presupuestal al segundo trimestre de 2026.
- El tercer bloque corresponde a las Unidades Responsables del Gasto que superan el presupuesto anual asignado al segundo trimestre de 2026.
- El cuarto bloque incluye a aquellas Unidades Responsables del Gasto que reportan presupuesto ejercido, pero no asignado al segundo trimestre de 2026.
- El quinto bloque corresponde a las Unidades Responsables del Gasto que no integraron Informe en Materia de Igualdad Sustantiva correspondiente al segundo trimestre 2026.

La clasificación por bloques permite identificar patrones comunes, áreas de oportunidad y necesidades específicas en los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y reporte de la información presupuestal en materia de igualdad sustantiva. A partir de este análisis, se presentan comentarios y recomendaciones generales orientados a fortalecer la calidad de la información, la congruencia entre las acciones específicas y los recursos asignados, la trazabilidad del gasto y la rendición de cuentas, con el fin de contribuir a una gestión presupuestaria más eficiente, transparente y orientada a resultados. El detalle de las observaciones y recomendaciones correspondientes a cada bloque, así como de aquellas dirigidas a las Unidades Responsables del Gasto que no integraron el Informe en Materia de Igualdad Sustantiva del segundo trimestre de 2026, se presenta en el Formato CRA Comentarios o Recomendaciones sobre el Avance por Unidad Responsable del Gasto, anexo al presente Informe.

Unidades Responsables del Gasto sin ejercicio presupuestal al segundo trimestre de 2026

Veinticinco (25) URG no registran ejercicio presupuestal al segundo trimestre de 2026, bajo alguno de los siguientes supuestos:



- Reportan acciones orientadas a promover la igualdad sustantiva, pero sin ejercicio presupuestal.

En el caso de las URG que reportan en cero el presupuesto asignado y/o ejercido, pero enuncian acciones realizadas, se recomienda revisar los procesos de planeación y presupuestación a fin de identificar y asignar los recursos financieros, así como los recursos humanos y materiales, necesarios para la implementación de las acciones específicas. Lo anterior permitirá que dichas acciones cuenten con respaldo presupuestal y sean congruentes con la información reportada. Del mismo modo, se recomienda vincular adecuadamente las acciones con las Líneas de Acción del Catálogo Transversal de Igualdad Sustantiva, a fin de fortalecer la trazabilidad de los recursos y la transparencia en la implementación de las acciones en la materia.

- No ejercieron presupuesto al periodo, argumentando motivos operativos y/o administrativos que han impedido su ejecución.

Respecto a las URG que programaron, pero reportan no haber ejercido presupuesto durante el periodo, se recomienda presentar justificaciones sólidas y detalladas que permitan comprender las causas operativas, administrativas o de otra índole que hayan impedido su ejecución. Asimismo, es importante precisar el impacto de dicha situación en el cumplimiento de las acciones específicas, identificando la población que dejó de ser atendida o beneficiada como consecuencia de la falta de ejecución. En caso de que la reducción o ausencia de ejercicio presupuestario no haya afectado la implementación de las acciones ni la atención de la población objetivo, deberá exponerse de manera fundada la forma en que se garantizó el cumplimiento con los recursos disponibles.

- Reportaron ejercicio de recursos en el trimestre anterior, pero al cierre del periodo no reportaron ejercicio presupuestal acumulativo.

Toda vez que el ejercicio presupuestario se reporta de manera acumulativa, es importante que las Unidades Responsables del Gasto (URG) que se encuentren en este supuesto registren, para cada Acción Específica, el presupuesto ejercido acumulado desde el inicio del ejercicio fiscal (de enero a la fecha), a fin de garantizar la consistencia, trazabilidad y seguimiento de la información reportada.

Lo anterior contribuirá a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos destinados a promover la igualdad sustantiva, asegurando la integridad y comparabilidad de la información presupuestaria durante el ejercicio fiscal.

De forma adicional, se recuerda que, con base en los Lineamientos Generales para la Elaboración y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y las Fichas de Indicadores del Desempeño, así como el Seguimiento a Indicadores de Desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México, las URG deben incorporar los enfoques transversales a lo largo de todo el ciclo de vida de los Programas Presupuestarios Sustantivos, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y demás normativa aplicable. Lo anterior implica que dichos enfoques cuenten con una asignación de recursos congruente con las acciones y objetivos programados.



Unidades Responsables del Gasto con ejercicio presupuestal al segundo trimestre de 2026

Cuarenta y cuatro (44) URG reportaron un ejercicio presupuestal que oscila entre el 0.15 % y el 81.65% de los recursos asignados para promover la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas que habitan y transitan la Ciudad.

Si bien las URG alinearon sus acciones específicas y el presupuesto correspondiente con los diez Ejes del Catálogo Transversal de Igualdad Sustantiva, es necesario fortalecer la congruencia entre dichas acciones y los objetivos estratégicos de los Ejes y sus respectivas Líneas de Acción. Con el propósito de lograr una vinculación más precisa y asegurar que las acciones específicas contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos del Catálogo, se recomienda revisar y atender puntualmente los Comentarios o Recomendaciones sobre las Necesidades Identificadas en las Unidades Responsables del Gasto (CRNI), formulados para cada caso.

Por otro lado, se identifica que existen Unidades Responsables del Gasto que reportan ejercicio presupuestal sin describir las acciones realizadas. En estos casos, se recomienda incorporar y verificar la información, especialmente lo correspondiente a la unidad de medida, el avance físico y la descripción de las acciones ejecutadas, asegurando su congruencia con lo programado en los Formatos de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva (FVTIS).

Asimismo, con el propósito de identificar el alcance e impacto de las acciones implementadas, es necesario que todas las URG reporten el número de personas beneficiarias, desagregado por sexo y grupo poblacional, con base en sus registros administrativos. De igual forma, se recomienda que la información cuantitativa reportada sea consistente con la descripción de las acciones realizadas, precisando de qué manera éstas benefician a la población atendida.

Finalmente, se sugiere fortalecer la información cualitativa de los informes, describiendo de manera puntual cómo las acciones implementadas contribuyen a promover la igualdad sustantiva, la inclusión y la no discriminación, así como su aportación a la garantía, protección y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en el ámbito de las atribuciones de cada ente público.

Unidades Responsables del Gasto que superan el presupuesto anual asignado al segundo trimestre de 2026

Tres (3) URG reportan un ejercicio presupuestario superior al presupuesto anual originalmente asignado para las acciones específicas. En estos casos, se recomienda fortalecer los procesos de planeación y presupuestación, a fin de que las metas programadas sean congruentes con la disponibilidad de recursos y permitan un cumplimiento eficiente de los objetivos previstos.

Asimismo, cuando el incremento en el ejercicio del presupuesto derive de adecuaciones presupuestarias, es necesario justificar de manera clara y suficiente las razones que las motivaron, así como precisar el impacto de los recursos adicionales en el cumplimiento de las metas programadas y en la población beneficiaria de las acciones específicas. En caso de que las adecuaciones impliquen una ampliación de las metas o de la cobertura de atención, dicha modificación deberá reflejarse de manera consistente en la información reportada.



Unidades Responsables del Gasto que reportan presupuesto ejercido, pero no asignado al segundo trimestre de 2026

Se identificó que **Seis (6)** URG reportaron ejercicio presupuestal en materia de igualdad sustantiva sin haber realizado una programación previa en el Anexo Transversal en materia de Igualdad Sustantiva (ATIS). Esta situación implica que los recursos ejercidos no fueron asignados desde la etapa de planeación, lo que dificulta la trazabilidad del gasto, limita la evaluación del avance financiero y programático, por lo que no es posible reflejar un avance porcentual del presupuesto.

En este sentido, resulta necesario fortalecer los procesos de planeación y registro en el ATIS, a fin de asegurar que las acciones en materia de igualdad sustantiva cuenten con una programación presupuestaria previa, coherente y verificable, que permita un adecuado seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del ejercicio de los recursos.

Unidades Responsables del Gasto que no integraron Informe en Materia de Igualdad Sustantiva correspondiente al segundo trimestre 2026 o se formalizó en fechas posteriores a las establecidas.

De conformidad con la CIRCULAR SAF/SE/DGACyRC/1450/2026 de fecha 15 junio del 2026, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de las Mujeres, se estableció como fecha límite el 06 de julio de 2026 para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México (entes obligados) remitieran su Informe en Materia de Igualdad Sustantiva, correspondiente al periodo enero-junio de 2026, y los medios oficiales para su entrega.

Con el propósito de asegurar el cumplimiento oportuno de esta obligación, las Unidades Responsables del Gasto deben fortalecer sus mecanismos internos de coordinación y seguimiento para la entrega de los informes. Este ejercicio, además de atender un mandato normativo, resulta fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas, pues permite visibilizar el uso de los recursos públicos destinados a la igualdad sustantiva, articular los esfuerzos institucionales, evaluar los avances reales y tomar decisiones orientadas a reducir las brechas de desigualdad, así como garantizar los derechos humanos de mujeres y niñas.

De forma adicional, se recuerda que, con base en los Lineamientos Generales para la Elaboración y Gestión de los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados y las Fichas de Indicadores del Desempeño, así como el Seguimiento a Indicadores de Desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México, las URG deben incorporar los enfoques transversales a lo largo de todo el ciclo de vida de los Programas Presupuestarios Sustantivos, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

2.3 Principales necesidades identificadas

A través de los informes en materia de igualdad sustantiva, se identifican, de forma trimestral, las acciones y los recursos que ejercen las unidades responsables del gasto en el ámbito de sus atribuciones, para abonar a estos propósitos. Mediante la revisión periódica de estos informes, al segundo trimestre de 2026, se identificaron las siguientes necesidades:

1. **Fortalecer las capacidades técnicas y metodológicas para la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario.** Es importante que las Unidades Responsables del Gasto robustezcan las herramientas técnicas y metodológicas que sustentan la incorporación de la perspectiva de género en todas las etapas del ciclo presupuestario (planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación), mediante la adopción de metodologías de planeación estratégica, como la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género. Asimismo, resulta necesario fortalecer la vinculación y coordinación interinstitucional con la Secretaría de las Mujeres y con las dependencias competentes en materia de planeación, programación y presupuesto, a fin de contar con el acompañamiento técnico, los criterios metodológicos y las capacidades institucionales que permitan diseñar, implementar y evaluar intervenciones públicas con recursos asignados y orientadas a resultados en materia de igualdad sustantiva.
2. **Incorporar la perspectiva de género como estrategia para orientar el gasto público.** Se identifica la necesidad de reconocer que las políticas fiscales y las diferentes etapas del ciclo presupuestario no son neutrales al género, ya que su diseño, asignación y ejecución pueden perpetuar desigualdades o contribuir a reducirlas. En este sentido, la incorporación de la perspectiva de género es una herramienta necesaria para orientar el gasto público hacia resultados que contribuyan al cierre de brechas de desigualdad y a la garantía de derechos.
3. **Fortalecer el diseño de las intervenciones públicas.** Es fundamental fortalecer el diseño de las acciones específicas a partir de una lógica de intervención orientada a la igualdad sustantiva, ya que el hecho de que las acciones reporten una población atendida integrada mayoritariamente por mujeres no garantiza, por sí mismo, que contribuyan de manera explícita a reducir las brechas de desigualdad de género o a garantizar los derechos de las mujeres y las niñas. En este sentido, es necesario que el diseño y ejecución de las acciones incorporen objetivos, estrategias y resultados orientados a atender las causas estructurales de la desigualdad, de manera que los recursos públicos generen impactos efectivos y sostenibles en el avance de la igualdad sustantiva.
4. **Fortalecer la planeación, programación y seguimiento presupuestario.** Se identifican modificaciones significativas al presupuesto asignado, así como acciones específicas con avances físicos sin ejercicio presupuestal o con presupuesto ejercido sin avances físicos registrados. Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer la planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de garantizar la congruencia entre las metas físicas, el ejercicio de los recursos y las prioridades institucionales.

5. **Fortalecer la generación de información con perspectiva de género e interseccional.** Se identifica la necesidad de fortalecer la generación, sistematización y análisis de información desagregada, que permita identificar a los distintos grupos de atención prioritaria, conocer cómo las intervenciones públicas han respondido a sus necesidades y generar evidencia para visibilizar las brechas de desigualdad que enfrentan. Lo anterior cobra especial relevancia debido a que aún persisten áreas de oportunidad en los registros administrativos de las Unidades Responsables del Gasto, los cuales, en diversos casos, no incorporan información desagregada por sexo ni por tipo de población prioritaria vinculada a las acciones específicas. Contar con información de esta naturaleza permitirá orientar con mayor precisión las intervenciones institucionales, fortalecer la toma de decisiones y mejorar la focalización del presupuesto público hacia quienes enfrentan mayores condiciones de desigualdad.
6. **Fortalecer la orientación de las acciones y del gasto hacia resultados.** Es necesario que las Unidades Responsables del Gasto revisen la congruencia del gasto ejercido con las acciones realizadas y sus metas físicas, de forma que se garantice que éstas incidan de manera efectiva en el desarrollo de las autonomías de las mujeres (física, económica y en la toma de decisiones), en el ámbito de sus respectivas competencias y se encuentren alineadas al Catálogo Transversal de Igualdad Sustantiva. Asimismo, es necesario que los informes describan con mayor precisión las acciones implementadas y los resultados obtenidos.
7. **Fortalecer la vinculación de las acciones con la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres.** Se identifican acciones específicas con potencial para contribuir al cumplimiento de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM); sin embargo, dicha contribución no siempre es reconocida o documentada en los informes. Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer la identificación y registro de las acciones vinculadas con las medidas de emergencia previstas en dicha Declaratoria.
8. **Fortalecer la congruencia de la información presupuestaria.** Es necesario identificar la relación entre el presupuesto total ejercido y su desglose por Acción Específica, a fin de asegurar que éste corresponda con las acciones efectivamente realizadas y sea consistente con la programación establecida en los Formatos de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva.



2.4 Recomendaciones generales aplicables a todas las URG

Derivado de las necesidades identificadas en el análisis de la información reportada por las Unidades Responsables del Gasto, se formulan las siguientes recomendaciones con el propósito de fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario, mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones y contribuir a que las intervenciones públicas generen resultados más efectivos en favor de la igualdad sustantiva:

1. **Se recomienda fortalecer las capacidades institucionales para la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario**, mediante procesos permanentes de capacitación dirigidos, especialmente, a las áreas de planeación, programación, presupuesto y administración de las Unidades Responsables del Gasto, complementados con asistencia técnica y acompañamiento especializado para la aplicación de herramientas de planeación estratégica, como la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género e interseccionalidad. Asimismo, se sugiere fortalecer la coordinación y vinculación con la Secretaría de las Mujeres y las dependencias competentes en materia de planeación y presupuesto, a fin de homologar criterios metodológicos, fortalecer las capacidades institucionales y mejorar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las intervenciones orientadas a la igualdad sustantiva.
2. **Se recomienda incorporar la perspectiva de género desde la etapa de planeación**, asegurando que la identificación del problema público se sustente en un diagnóstico que visibilice las desigualdades, defina de manera precisa la población objetivo y establezca acciones y metas acordes con dichas problemáticas. Asimismo, se recomienda que la asignación de los recursos públicos responda a las brechas de desigualdad identificadas.
3. **Se recomienda revisar y fortalecer la lógica de intervención de las acciones específicas**, procurando que exista una relación consistente entre la problemática identificada, la población objetivo, las actividades, los recursos asignados y los resultados esperados, de manera que las intervenciones contribuyan de forma explícita a la garantía de los derechos de las mujeres y a la reducción de las brechas de desigualdad. Es decir, considerando el impacto social de las acciones diseñadas y reportadas.
4. **Se recomienda consolidar los procesos de planeación, programación y seguimiento presupuestario**, verificando de manera periódica la congruencia entre las metas físicas, el presupuesto asignado y ejercido, así como documentando y justificando oportunamente las modificaciones presupuestarias y su impacto en el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, es importante recordar que, bajo el concepto del presupuesto basado en resultados, es fundamental que los recursos asignados se ejecuten conforme a lo programado. Si bien las adecuaciones, reasignaciones, incrementos o reducciones presupuestales pueden ser necesarias en ciertos casos, es recomendable que estas se limiten, a fin de no comprometer ni afectar el impacto de las acciones previstas para promover la igualdad sustantiva y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas y mujeres.



5. **Se recomienda fortalecer los registros administrativos y los mecanismos de generación de información**, incorporando variables desagregadas por sexo, edad y grupos de atención prioritaria, a fin de generar evidencia que permita identificar brechas de desigualdad, mejorar la focalización de las intervenciones y fortalecer la toma de decisiones basada en información. Esta recomendación también debe entenderse a la luz del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el que se mandata a la Administración Pública Local la visibilización y atención de los grupos de atención prioritaria.
6. **Se recomienda fortalecer el seguimiento y la evaluación de las acciones específicas**, verificando que el ejercicio de los recursos públicos guarde correspondencia con las acciones implementadas, las metas físicas comprometidas y los resultados obtenidos, así como con los Ejes y Acciones Específicas del Catálogo Transversal de Igualdad Sustantiva y la adecuada categorización de las acciones específicas.
7. **Se recomienda identificar y documentar adecuadamente la contribución de las acciones específicas a la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM)**, revisando su alineación con las acciones de emergencia previstas y reportando dicha vinculación en los Informes en Materia de Igualdad Sustantiva cuando corresponda.
8. **Se recomienda implementar mecanismos internos de revisión y validación de la información reportada**, a fin de asegurar la congruencia entre los Formatos de Vinculación Transversal de Igualdad Sustantiva, los Informes en Materia de Igualdad Sustantiva, las acciones ejecutadas, el presupuesto ejercido y los resultados alcanzados, fortaleciendo con ello la calidad, consistencia y trazabilidad de la información institucional.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN